

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	Ejecutivo acumulado al 2019-00023
<b>Demandante</b>	Derecón S.A.S.
<b>Demandados</b>	Juan Mauricio Franco Cardona y Otra
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2020-00023-00
<b>Interlocutorio</b>	297
<b>Tema</b>	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud allegada via correo electrónico por el acumulante, se le hace saber que el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No 001-102022, fue ordenado mediante auto del 18 de julio de 2019, fecha en la cual se libró despacho comisorio, el cual fue retirado el 24 del mismo mes y año.

Ahora, con respecto a la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, se resolverá una vez se venza el término del emplazamiento.

### NOTIFIQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

*(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)*